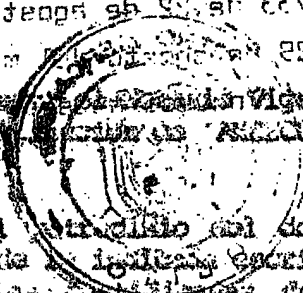


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1770
El 13 de Julio de 1989 se ha presentado en la Oficina de la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, Ecuador, el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien declara que es el representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ASOCIACION C. LDA", inscrita en el Registro de Compañías de esta Superintendencia, con el N.º de inscripción 1770.



Octavo del cantón Guano, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ASOCIACION C. LDA".

El Sr. Juan Carlos Rodríguez, con el auxilio del Sr. Roque Jiménez, escribano público, en la ciudad de Guano, Guayas, Ecuador, el día 13 de Julio de 1989, ha presentado en la Oficina de la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, Ecuador, tres copias de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ASOCIACION C. LDA".

El Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Superintendencia de Compañías, mediante memorando No. 89.1.2.1. 331 del 27 de Septiembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AM-68413, de 7 de Septiembre de 1987:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ASOCIACION C. LDA" con domicilio en la ciudad de Guano con un capital social de \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guano un ejemplar de la publicación quede entregado a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guano debe hacer al margen de la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sin embargo de esta aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guano: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y b) copie con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

COMPLETO: vuelva al expediente

COMPLETARSE: - ENDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 26 SET. 1989

Handwritten signature

~~DR. JOSE MARIA LÓPEZ GARCÍA~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2409 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- EL REGISTRADOR -



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESTADO DEL ECUADOR